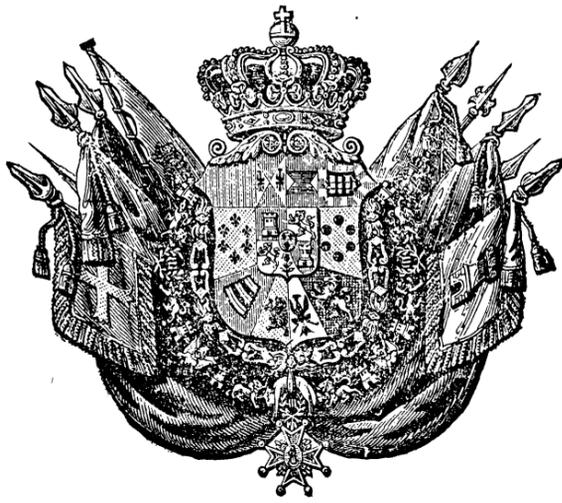


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canariasé				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Aragón en comunicacion del 23 dice: que reunidas las facciones de Cabrera, Quilez y otros, en número de mas de 400 infantes y 200 caballos, tomaron posición el 21 por la tarde cerca del pueblo de Hajar; los atacó el coronel Churruca con 200 hombres escasos, y les hizo retirarse precipitadamente sobre Albalate, adonde los atacó tambien el día siguiente; pero que aun no sabia el resultado, porque solo le avisaban de haberse oido el fuego.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha del 23, y con referencia al comandante de armas de Ciudad-Real, da parte del encuentro que ha tenido el capitán de voluntarios de Castilla la Nueva D. Cayetano de la Vega en la sierra del Acebuchar con un grupo de facciosos, de los cuales solo uno se salvó gravemente herido, purgando sus crímenes los restantes bajo el filo de nuestros sables y lanzas. Se han hecho dignos de recomendacion el citado capitán Vega, el ayudante del regimiento caballería 2.º ligero D. Valentin Rubio, y el cabo 2.º del propio cuerpo Manuel Fernandez; habiendo llenado completamente sus deberes los demas individuos que componian la columna.

El mismo capitán general con igual fecha trasmite un oficio del comandante general de Toledo, en el que le dice que el capitán D. Enrique Reiter, comandante de la columna móvil estacionada en Naval Moral de Pusa, capturó junto al Molino del Grajo con las armas en la mano á los facciosos Antonio Ródenas y Pedro Gonzalez, los que despues de suministrarles los auxilios espirituales, han sido fusilados en el pueblo de Espinosa del Rey, habiendo quedado reducida por esta aprehension la faccion de Basilio á solo él y otro que le acompaña.

El expresado capitán general con fecha del 24 inserta un parte del comandante general de Ciudad-Real, haciéndole saber que el capitán del regimiento caballería 2.º ligero D. Joaquin Titor, comandante de la columna móvil de Puertollano, con noticias que tuvo de que en la Sierra Gallega se abrigaban grupos de infantería pertenecientes á la faccion de Orejita, dispuso en la madrugada del 15 hacer una batida en dicha montaña; de cuya operacion resultó haberles hecho abandonar la sierra, matarles 4 y cogerles 6 escopetas y varios efectos. En el mismo día los pastores de Hinojosa Matías Nieva y Fernando Gonzalez le entregaron un faccioso de Orejita, Arnán, por el cual y otros dos compañeros suyos habian sido atacados con objeto de robarlos; pero ellos los desarmaron, mataron á uno, y entregaron preso á Arnán, habiendo logrado fugarse el tercero.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Nueva Orleans 1.º de Febrero.

En 1824 adoptaron los Estados Unidos mejicanos una

constitucion exactamente calcada sobre la de los Estados Unidos anglo-americanos, formando la confederacion 19 Estados y cuatro territorios, con un Presidente electo por cuatro años, dos Senadores por cada Estado, y un representante por cada 800 habitantes.

La poblacion absoluta de la república es de cerca de 8 millones, y la relativa por castas como sigue:
Indígenas..... 4.000,000
Mestizos (hijos de indígenas y españoles)..... 2.000,000
Criollos (hijos de españoles nacidos en la república)..... 1.200,000
Zambos (hijos de negros é indígenas y mulatos). 600,000
Negros..... 100,000
Españoles europeos..... 10,000
Extranjeros..... 15,000
7.925,000

El territorio mejicano es extremadamente fértil, y casi todas las producciones de los demas países prosperan rápidamente en aquel privilegiado. El maíz y todos los cereales, el azúcar, café y algodón encuentran en aquella vasta extension el suelo y clima que les convienen, y dan un producto inmenso. El Gobierno posee millones de aranzadas de excelentes tierras para vender á los colonos con seis años de espera para el pago, y por unos cuantos reales cada aranzada. (*Bulletin of Commerce.*)

Filadelfia 5 de Febrero.

Muy agradable nos es presentar á nuestros lectores un ligero bosquejo del país de Tejas, que tan interesante se ha hecho para nosotros. Es un extracto del informe del Consejo general del Gobierno provisorio.

El territorio de Tejas está situado entre el rio Salinas y el rio Grande, y comprende 2500 millas cuadradas, ó cuatro veces la extension de los mayores Estados de nuestra Union, que son Nueva-York, Pensilvania, Virginia y Ohio. Hasta ahora solo una décima parte de aquel territorio, es decir, 10 millones de aranzadas se han concedido á los colonos. Una contribucion de un centésimo (un peso fuerte tiene 100 centésimos) por aranzada produciria 1000 pesos fuertes. Se espera que la venta de las tierras públicas dará una suma adicional de 2000 pesos fuertes.

Ahora se propone una contribucion de un peso fuerte por cada esclavo desde la edad de 14 á la de 50 años, y otra sobre toneladas extranjeras. La cosecha de algodón ascendió el año anterior á 300 pesos fuertes, y este año á 600 sacas. Un derecho de exportacion de $\frac{1}{4}$ por 100 sobre el algodón produciria en la actualidad 500 pesos fuertes, y acaba de proponerse otro de 30 por 100 sobre el valor de los géneros, cuyos derechos se deben devolver á la exportacion (*debtenture goods*). Tambien se ha abierto un empréstito de un millon de duros en los Estados Unidos.

Con arreglo al decreto del Consejo, publicado en el *Telégrafo de Tejas* de 2 de Diciembre último, el ejército tejanos se compondrá de 1120 hombres, divididos en dos regimientos, uno de infantería y otro de caballería, y cuya paga y emolumentos serán los mismos que en los Estados Unidos. Ademas se concederá al que haya servido dos años un terreno de una milla cuadrada.

El *Diario del Gobierno* de Méjico anuncia la partida del general Sesma con 2400 hombres para Bejar, y que 600 mas estaban en S. Luis, aguardando solo fondos para seguir la misma direccion.

El *Cosmopolita* añade que el general Santana habia salido de S. Luis de Potosí para Leona Vicario, donde le esperaban dentro de tres días. (*Philadelphia Gazette.*)

AFRICA.

Argel 3 de Marzo.

Han llegado de tres meses á esta parte mas de 300 colonos, y se han repartido no solo en Argel, sino en Metidja, y en este momento muchos cientos de arados árabes y europeos labran estas hermosas llanuras. No habia en el año próximo, gracias al desvelo del señor mariscal gobernador, un solo palmo de Metidja que no esté culti-

vado por nosotros ó nuestros aliados los indígenas. Por cartas de España, Holanda y Alemania se nos anuncia el pronto envío de capitales considerables. Todo vaticina los rápidos progresos de la colonia. (*Moniteur algérien.*)

DINAMARCA.

Itzehoe (ducado de Holstein) 19 de Febrero.

Peticion de los Estados en favor de la publicidad de las deliberaciones parlamentarias.

La sesion 31 de los Estados ha llamado mucho la atencion pública. Mr. Loeck, abogado en esta ciudad, propuso una peticion al Rey, cuyo objeto es pedir la publicidad de las deliberaciones parlamentarias. Los diputados ministeriales se han opuesto vivamente, echando mano de todos los argumentos posibles para persuadir á la asamblea á que se continuasen las sesiones secretas.

Para combatir mejor las razones alegadas en apoyo de la proposicion, el comisionado del Gobierno apeló al testimonio de la Prusia, cuya autoridad era, en su concepto, incontestable. «Hace ya tiempo, dijo, que se considera al Gobierno prusiano como un modelo: pues sin embargo, no hay en él publicidad en las discusiones parlamentarias, ni las demas garantías constitucionales con que nuestro benévolo Soberano ha agraciado á la Dinamarca y Holstein.

«No llegan en Prusia los protocolos de las sesiones de los Estados á noticia del público, sino despues de la contestacion del Rey á las diferentes proposiciones de una sesion. A menudo trascurre un año antes de efectuarse esta publicacion, y aun entonces no es otra cosa mas que un extracto muy compendioso é incompleto.»

Extendiéndose mas el orador sobre su asunto: «En Prusia, señores, continuó, ni aun tienen los Estados derecho de nombrar su presidente, sino que es el Gobierno quien le designa con el nombre de *landmarschal*; y lejos de nombrarse los miembros de diferentes comisiones por eleccion como entre nosotros, los elige el presidente, mandatario el mismo, como lo hemos dicho, del Gobierno.»

Despues de haber demostrado así la superioridad de la Constitucion de Holstein en comparacion de la de Prusia, el comisionado Real conjuró á la asamblea á que no pidiese mas que lo que las circunstancias permitian conceder.

MM. de Prangen, Falck y d'Aubert sostuvieron la proposicion que el autor de ella declaró que no queria dejar ni diferir.

«Gracias doy al cielo, exclamó, de que no seamos mas pobres en libertad que los súbditos de S. M. el Rey de Prusia; pero precisamente me fundo en las prerogativas originarias de mi país cuando reclamo la publicidad para las deliberaciones de esta asamblea.»

Pasando la Cámara á la votacion, adoptó la mocion de Mr. Loeck por una mayoría de 28 votos contra 18. El resultado fue unánimemente aplaudido por todos los amantes de la libertad constitucional. (*Temps.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de Marzo.

Se dice que el capitán del *Eco* en el momento de dejar á Nueva-Orleans el 20 de Enero, recibió la noticia de la toma de Tallahassee por los indios, y que los habitantes, en número de casi 200, habian sido asesinados bárbaramente y á sangre fria por los salvajes. Se dice tambien que los indios se reunieron á los negros, que se les dió armas por un buque que cruzaba sobre la costa, y que cometieron toda clase de horribles atrocidades en los blancos. Nos li-sonjeamos de que estas noticias son cuando menos exageradas. (*Courier.*)

FRANCIA.

Paris 14 de Marzo.

La Cámara de Representantes de Washington concluyó el 8 de Febrero su larga sesion sobre la esclavitud.

Resolvióse por una mayoría de 201 votos contra 7 que el Congreso no tenía facultad para intervenir bajo título alguno en lo concerniente á la esclavitud en los Estados particulares.

Se decidió también por 163 votos contra 47 que el Congreso, que hasta entonces había sido Soberano absoluto del distrito federal, no tenía derecho de tocar á la esclavitud en dicho distrito.

Hubo 129 votos contra 74, opinando que la abolición de la esclavitud en el distrito federal sería una violación de la fe pública, un acto imprudente, impolítico y peligroso para la subsistencia de la Unión.

(*Monit. Universel.*)

—Se lee en *l'Éclair* de Toulon del 6 de Marzo lo que sigue:

La salida de nuestros buques que llevan á Francia á las tropas de la expedición de Orán, y los comentarios de cierta prensa, han excitado melancólicos, pero infundados temores en muchos habitantes del Mediodía acerca de la suerte de la colonia. Algunos individuos mas preocupados de la posición difícil del ministerio, que atentos á la defensa de nuestros intereses comerciales, han esparcido el rumor de la próxima evacuación de Argel, y aun ha habido periódico que se ha extendido hasta decir que en saliendo nuestras tropas, no le quedaría mas remedio al mariscal Clausel que hacer su dimisión. Semejantes especies y previsiones son falsas. Hemos recibido al mismo tiempo de París y de Africa datos auténticos que no dejan la mas leve duda de la intención de los Gobiernos sobre la conservación de nuestras posesiones de Africa.

Podemos pues asegurar que al mandar el Gobierno el regreso á Francia de los regimientos momentáneamente destacados de la división de los Pirineos occidentales para hacer parte de la expedición de Mascara y Tremezen, no ha hecho sino atenerse al presupuesto que designa lo personal de nuestra guarnición en Africa. Muy lejos pues de evacuar á Argel, se ocupa con la mayor actividad en mejorar la colonización del país de Africa, y consolidar en él nuestro establecimiento. (*Moniteur.*)

—Sabemos por buen original, dice el *Journal de Rouen* con fecha 17 de Marzo, que madama Rumfort, viuda de Lavoisier, que acaba de morir, ha dejado al célebre Arago una herencia de 2.500,000 francos. La testadora declaró que hacía este regalo al primer sábio del mundo.

(*Gaceta de Francia.*)

—Escriben de Viena con fecha 29 de Febrero á la *Gaceta de Augsbourg* lo siguiente:

Las últimas noticias de Cracovia refieren que el Presidente del Senado de esta ciudad ha hecho su dimisión, y que en su lugar ha sido elegido Mr. Hallen, sugeto que merece el aprecio general, y que posee grandes propiedades en el territorio de Cracovia. (*Id.*)

—Nos escriben de Tolon con fecha 5 de Marzo lo siguiente:

Es sumamente riguroso el invierno de este año en el Levante: ha nevado muchísimo en diferentes puntos, y se teme mucho de la cosecha. Sin embargo de la gran intemperie, se ha manifestado nuevamente la peste en Constantinopla, donde hace gran estrago. La existencia de esta plaga puede conducir mucho para moderar el humor guerrero del Gran Señor, y atrasar indefinidamente la continuación de las hostilidades que amagaba entre la Turquía y el Egipto.

Los buques *Scipion*, *Nestor* y *Ciudad de Marsella* han salido esta mañana para las costas de Africa. (*Id.*)

—El Presidente de la Cámara de Diputados dió el día 9 del que rige una gran comida, á la cual estaban convidados todos los ministros, un gran número de Pares, Diputados y miembros del cuerpo diplomático. El Sr. mariscal Maison no asistió á ella; pero sí los otros siete ministros. MM. Thiers y Sauzet son los solos que permanecieron hasta algo mas tarde en los salones del Presidente de la Cámara, donde fue mayor la concurrencia que los jueves anteriores. (*Message.*)

—Se había anunciado hace algun tiempo que el mariscal Clausel se proponía venir á Paris para defender por sí mismo el presupuesto colonial. Una carta de Argel traída por el último paquebote confirma la noticia de este viaje, pero asegura que es otro el motivo de él. El mariscal vendrá, se dice, á reclamar enérgicamente contra la medida que reduciendo el número de tropas de ocupación, le obligaría á renunciar á sus proyectos de establecimiento en Bellida, Bugía y Constantina; en el caso de que el Gobierno no dé oído á sus representaciones, añade la misma carta que no volverá á Africa.

(*Memorial des Pyrenees.*)

Declaraciones de Pepin y de Morey ante el Presidente del tribunal de los Pares, y careo de Pepin con Fieschi en los dias que mediaron entre su sentencia y la ejecución.

En los últimos dias de la vista de la causa de Fieschi se ha dicho en Paris que con Pepin se ha usado del mayor rigor en su calabozo, atormentándole moralmente cuanto ha sido posible para hacerle confesar lo que se creía que ocultaba; y al mismo tiempo, que no se podían conciliar las revelaciones que había hecho aquel reo con sus protestas de inocencia en los últimos instantes de su vida. Para acallar estos rumores y hacer conocer enteramente la verdad, ha determinado el señor Presidente del tribunal de los Pares que se publiquen las declaraciones dadas por Pepin, por Morey y Fieschi, despues que fueron sentenciados. Nos parece digna de loor semejante resolución; y nos apresura-

mos á dar lugar en nuestras columnas á estos documentos auténticos de que hemos recibido copia.

Interrogatorio hecho á Pepin el 17 de Febrero de 1836 ante el Sr. baron Pasquier, Presidente del tribunal de los Pares.

Nos, Esteban Dionisio, baron de Pasquier, Par de Francia, Presidente del tribunal de los Pares; teniendo en consideración la carta que nos ha dirigido el sentenciado Pepin (Pedro Teodoro Florentino), aneja al presente proceso verbal, hemos acudido el 17 de Febrero de este año de 1836 á las once de la mañana á la cárcel de la calle de Vaugirard, con asistencia de Leon de la Chauviniere, ayudante del escribano mayor del tribunal de los Pares, y hemos excitado al referido Pepin á que nos diga enteramente la verdad, tanto respecto de sí mismo, como de sus cómplices, haciéndole observar que acaso fuese este el último dia en que pudiese verificarlo, y ser de este modo útil á sí mismo; y el reo Pepin ha respondido:

«En lo que concierne á mi ida al Faubourg de Santiago el 28 de Julio por la mañana, aseguro no haber visto allí sino las cuatro personas que ya he designado, entre las cuales se hallaba Floriot, entonces tratante en vinos, á cuyo establecimiento he contribuido en la mayor parte: dije á este que tal vez hubiese bulla, á lo que me respondió que si tal cosa acontecía estaba citado para un paraje en donde debía reunirse con sus amigos y conocidos; pero no me especificó ni en dónde era este sitio, ni cómo debía verificarse la reunión, y no he sabido mas acerca de esto. Por lo demas, estoy cada vez mas convencido de que Fieschi se introdujo en mi casa para perderme, y de que en todo lo que ha dicho hay muchas mentiras mezcladas con algunas verdades.

P. ¿Persiste V. en decir que Fieschi no ha dicho verdad en lo que ha declarado respecto de las gestiones que V. hizo con Cavaignac?

R. Ese hombre no ha dejado de meditar en la ejecución de un crimen, como el que al fin ha perpetrado; para esto deseaba tener armas; y preguntándome un dia si yo podría proporcionárselas, le respondí que no me era posible. Entonces me habló del proyecto de que ya he hecho mencion otra vez, á saber, de entrar con un amigo en el cuartel de los sargentos inválidos del jardin del Rey, y acabar con cuantos fuese necesario hasta apoderarse de las armas. Como en aquel tiempo iba yo algunas veces á Santa Pelagia á ver á Leconte, dije á Fieschi, para entretenerle y para evitar una desgracia, que me sería posible hablar á algunos patriotas, y principalmente á Cavaignac, y pedirle armas. Encontré en efecto á este último en el patio de la cárcel, y se las pedí; pero su respuesta fue aconsejarme con gran instancia que me dejase de semejante cosa, y declararme que no me las podía proporcionar. No niego, sin embargo, que algun tiempo despues, queriendo siempre entretener á Fieschi, le dije que podría proporcionarle armas por medio de Cavaignac. Para verificar si digo verdad acerca de los proyectos de Fieschi, relativos al cuartel del jardin del Rey, puede verse que es fácil entrar en él por una pared baja que le separa de dicho jardin; ó por lo menos así me lo dijo Fieschi. Si el Sr. Presidente quiere hacerme otra pregunta, estoy pronto á responder.

P. Cuando pidió V. las armas á Cavaignac, ¿no le dijo para qué las quería?

R. Le dije que eran para un sugeto que proyectaba batirse contra el Rey y contra el Gobierno; pero no le dije mas, pues yo mismo hubiera creído comprometerme.

P. ¿No tiene V. nada que añadir á los pormenores que ha explicado acerca del paseo á caballo por el Boulevard en la tarde del 27 de Julio?

R. He dicho que no fuí yo quien ofreció el caballo á Boireau, sino él quien vino de parte de Bescher á decirme que pasase montado por el Boulevard, sin quererme manifestar con qué objeto. Solo me dijo que era para realizar un proyecto que meditaba Bescher. Yo rehusé hacer lo que me pedía, y entonces fue cuando me pidió el caballo, y se le presté.

P. ¿En qué dia tuvo lugar esa propuesta?

R. Creo que fue el domingo á las diez y media ó á las once de la noche, en ocasion en que yo venia del campo.

P. ¿Cree V. que Boireau estuviese iniciado mucho tiempo antes en la trama?

R. Creo que no; pero sea de esto lo que fuere, insisto en decir que no he sido yo el que le ha puesto al corriente de semejante negocio; no le conocia bastante para esto, y Fieschi, por el contrario, le conocia mucho.

P. Las relaciones de Morey con Fieschi y la confianza de este con aquel, ¿no ha sido muy anterior á la que tenía con V.?

R. Yo lo creo.

P. ¿No ha sido él el que habló á V. primero de la máquina?

R. No señor.

P. ¿Quién habló á V. el primero?

R. Fieschi, declarándome sus deseos de venganza.

P. Cuando fue V. á Sta. Pelagia, ¿no pidió armas á nadie sino á Cavaignac?

R. No señor.

P. ¿Era de V. el dinero que con tanta frecuencia repartía á los presos políticos?

R. El dinero que daba, ó mas bien que prestaba, era mio solo, y disponia de él así por humanidad. Sé muy bien que se me ha querido hacer pasar como un instrumento que obedecía á un impulso superior; pero no hay tal cosa. Lo que he hecho lo he ejecutado por mi propia voluntad, por beneficencia, y para desviar de las malas intenciones que pudiesen tener con respecto á mí las personas á quienes favorecía. En cuanto al modo de haber conocido á Fieschi, me refiero á lo que ya he dicho; le ví por primera vez en casa de Morey en una comida para que este me fue á convidar á mi misma casa, y á la que asistieron la Petit y dos

sugetos paisanos de Morey, y de su edad. Con motivo de esa comida, y porque yo no he querido deber nada á nadie, convidé también á comer á Morey el dia en que se halló á la mesa el Sr. Levaillant.

P. ¿No tiene V. mas que declarar?

R. No señor, nada mas. No niego haber prestado dinero á Fieschi, pero fue porque me enseñó una carta de un amigo suyo, haciéndome ver que me podría pagar prontamente.

P. ¿Se acuerda V. sobre poco mas menos de la totalidad de las cantidades que prestó á Fieschi?

R. De 250 á 300 francos. ¡Ah! Bien sabe el Sr. Morey que yo en este particular no soy mas que una víctima.

P. ¿Fue Morey el que comprometió á V. en tan fatal empresa?

R. No señor. En mi modo de ver, Morey puede haber ido algo mas allá que yo en este negocio, y tener también algo mas que reprenderse; pero creo que es igualmente una víctima como yo. El puñal de Fieschi es el que me ha perdido por el terror que me inspiraba; si ese hombre fuese de buena fe, confesaría los esfuerzos que yo he hecho, hasta la última vez que le ví, para hacerle entrar de nuevo en el camino de la virtud, y para que abandonase el proyecto del atentado. Juro por mi muger y por mis hijos que nunca he hecho mal á nadie, que nunca he aconsejado ni pagado para que se haga. Añadiré, que si Fieschi hubiese seguido los consejos que le dí, sería todavía un artesano honrado.

Y firmó esta declaración conmigo y con el referido escribano del tribunal despues de habérsela leído. =Teodoro Pepin. =Pasquier. =Leon de la Chauviniere.

Despues de haber firmado volvió á decir Pepin: «Lo que prueba que nunca he dado malos consejos á Fieschi es que he impedido por dos veces que asesinase al Sr. Caunes, á quien atribuía sus desgracias, y á Mauricio, de quien estaba celoso por juzgar que era el nuevo amante de la Petit. Yo le dije que antes debía compadecerseles que vengarse de ellos.»

Y lo firmó igualmente, despues de habérsela leído. =Teodoro Pepin. =Pasquier. =Leon de la Chauviniere.

En seguida fuimos á la prision del sentenciado Fieschi, á quien preguntamos si era cierto haber hablado á Pepin de un proyecto, que consistía en penetrar en el cuartel de inválidos del jardin del Rey para apoderarse á viva fuerza de las armas que allí hubiese, á lo que Fieschi respondió.

«Es verdad. Entre Pepin, Morey y yo tratábamos de hallar el medio mejor de hacernos con armas, despues que se verificase el golpe principal, y yo indiqué este. Pepin por su parte dijo que no sería difícil apoderarse de los fusiles depositados en las casas de los capitanes de armamento de la Guardia nacional. Se trató también de echarse encima de los depósitos de armas que se hallasen en los cuarteles.»

Y firmó conmigo esta declaración y con el referido escribano del tribunal, despues de habérsela leído. =Fieschi. =Pasquier. =Leon de la Chauviniere.

Interrogatorio hecho á Pepin el 17 de Febrero de 1836 ante el señor baron Pasquier, Presidente del tribunal de los Pares.

El 17 de Febrero de 1836, á las nueve y media de la noche, nos, Esteban Dionisio, baron de Pasquier, Par de Francia, Presidente del tribunal de los Pares, teniendo en consideración la petición que nos fue hecha por el sentenciado Pepin, nos constituimos en la prision que ocupa en la cárcel de la calle de Vaugirard, en donde, con asistencia de Leon de la Chauviniere, ayudante del escribano mayor del tribunal de los Pares, invitamos al referido Pepin á que completase las declaraciones que nos hizo por la mañana, y que no creemos ser enteramente exactas.

Pepin nos respondió no tener que añadir á dichas declaraciones. Habiéndole expuesto que probablemente debió explicarse con Cavaignac con mas franqueza que la que ha manifestado hasta ahora que tuvo con él, cuando le pidió los fusiles, respondió:

«No señor, yo no le dije para qué le pedía los fusiles.»

Despues preguntamos al reo si no habia tenido relaciones con algunas personas pertenecientes al partido carlista, y respondió:

«No. Si he hablado á alguno de ese partido ha sido sin saberlo.»

P. ¿Se acuerda V. de haber confiado á alguno que iba á verificarse el atentado?

R. No me acuerdo de haber hablado á nadie de tal cosa.

P. El Sr. procurador general, en consecuencia de petición hecha por V. y por Fieschi, ha careado ya uno con otro: vamos á renovar esta prueba, pues puede ser que en presencia de Fieschi se decida V. á manifestar enteramente la verdad.

R. Yo mantengo y confirmo la declaración que he dado esta mañana.

P. ¿Conoce V. alguien que ademas de V. mismo haya dado dinero á Fieschi para servir al atentado?

R. Fuera de Fieschi no sé nada de eso.

Y al instante hicimos conducir á nuestra presencia al sentenciado Fieschi, y le encargamos que manifestase de nuevo lo que tuviese que decir en presencia de Pepin acerca de la conferencia que hubo el 24 de Julio entre este, él y Morey debajo de los arcos del puente de Austerlitz.

Despues de haber referido, como ha hecho ya otras veces en el curso del proceso y en los debates, varias particularidades de dicha conferencia, añadió Fieschi:

«Morey dijo: yo cargaré los cañones, y explicó del modo que los quería cargar, á lo que dijo Pepin: Así no dejará de haber víctimas; pero no sé si fue irónicamente ó de qué modo.»

Pepin. Yo sostengo que durante media hora he estado mirando á Fieschi al saber cuál era su proyecto definitivo, y al considerar las víctimas que con él inmolaría, aconsejándole que no le llevase á cabo.

Fieschi. Convengo en que Pepin ha hecho esas observaciones, si quiere por espacio de una hora; mas yo dije: *es necesario decidir si ó no, y desbaratar todo lo que está hecho, ó comprar los cañones*: y entonces se acordó entre los cuatro, antes de separarnos, que los cañones se comprasen, y se me remitió el dinero á mi casa el día siguiente por Morey.

Pepin. Declaro que no oí hablar de semejantes cañones; sin embargo, puede ser que se haya hablado de ellos. Añadiré que Morey fue el que se llegó á mi casa á buscarme para ir juntos á la cita.

Fieschi. Eso es verdad. Debo decir también que Pepin no estaba tan obstinado ó decidido en este negocio como Morey.

Pepin. ¡Yo lo creo! como que aconsejaba á Fieschi que no se verificase.

Fieschi. Pero no olvide V. que ha sido el que ha dado el dinero. ¿Para qué le dió?

Pepin. Si he dado á V. dinero ha sido anterior á eso, y porque me veía bajo su aterradora influencia. Bien ve el Sr. Presidente que el mismo Fieschi confiesa que es Morey el que le ha dado el dinero para los cañones. En prueba de que no quiero ocultar nada, convengo en que Fieschi me enseñó el modelo de madera de su máquina, que yo rompí.

Fieschi. Puede muy bien ser así, porque en el día siguiente al que entregué á V. el modelo no le volví á ver mas en la mesita de la alcoba en donde le dejé.

Se preguntó después á Fieschi y á Pepin si tenían alguna cosa que añadir.

Pepin dijo: Pido que Fieschi declare si no le he aconsejado varias veces que se constituyese preso, habiéndome dicho que se hallaba perseguido por haber retenido en su poder armas del ejército.

Fieschi respondió: Sí señor, es verdad; porque yo no me atrevía á decir el verdadero motivo por que se me perseguía.

Fueron finalmente preguntados Fieschi y Pepin si no tenían que dar mas conocimiento á la justicia de personas de quienes hasta entonces no hubiesen hablado, á lo que dijo Pepin.

¿Por ventura hubiera yo podido hablar á nadie de su proyecto?

Fieschi. Nadie ha visto la máquina sino Morey y yo. Pepin ha visto solo el modelo, y no ha ido á mi casa mas que una vez; pero estoy convencido de que ha dicho á los miembros de las sociedades secretas que debía acontecer alguna cosa el día de la revista.

Pepin. Sostengo que no conozco sociedades secretas, y declaro también que no me acuerdo de lo que haya podido decirse acerca de la carga de los cañones, ni de cuándo fue esa entrevista. Añado que tampoco me acuerdo de que Fieschi me recomendase la joven Lassave. Yo he procedido siempre bajo la influencia de Fieschi, según he declarado esta mañana.

Y cada uno de los reos ha firmado conmigo y con el referido escribano del tribunal. = Fieschi. = Teodoro Pepin. = Pasquier. = Leon de la Chauviniere.

PORTUGAL.

Lisboa 17 de Marzo.

En la sesión de la Cámara electiva de ayer propuso el Sr. Diputado Fonseca Magalhaes por adición al proyecto de ley sobre quintas «que los mozos cuyas circunstancias los pusiesen en la clase de vagamundos, y que los declarasen tales los magistrados correccionales, se destinasen al servicio militar, sin dependencia de las formalidades del proyecto de ley.»

Aunque no discordamos en el principio que sentó dicho Sr. Diputado, no por eso juzgamos que deba admitirse su hipótesis, una vez aprobado el servicio por sorteo. Para llevar á las filas del ejército á los vagamundos sería preciso renovar la violencia y escándalo de llevarlos atados como se hacia hasta aquí, cuando se trataba de completar la fuerza numérica del ejército. Mas aun reputando por menor mal limpiar á la sociedad de esta peste por medios violentos, que no dejarla sumida en el lodazal del vicio y la inmoralidad, ¿quién deberá juzgar si tal ó tal individuo es vagamundo? Los jueces correccionales, dice la adición. Está bien; pero ¿sobre qué datos? No podrá darse margen en esto á muchas arbitrariedades? No habrá juez como un corregidor de cierta villa (cuyo hecho nos consta), que preguntado por qué habia cometido la violencia de prender sin culpa averiguada á un hombre pacífico, respondió que *por haberle cogido en fragante delito de vagamundo*; é instándosele á que dijese qué entendía por *coger en fragante delito de vagamunderia*, contestó que el ser el preso zapatero, y haberle encontrado paseándose en un día de labor. Creemos que este ejemplo no tenga imitadores, porque es único en su clase; pero no debe desaprovechar un legislador ningún aviso de la experiencia, por leve que sea, para dar la menos latitud posible á la arbitrariedad, ya que tal es la tendencia del corazón humano.

Debemos añadir á esto que fuera de lo inasequible de la quinta de vagamundos, la tenemos por una disposición antipolítica y ofensiva á la delicadeza del ejército. Es verdad que hasta ahora las levas se componían casi exclusivamente de vagos, y que los tales vagos (y en esto se les debe hacer justicia) se batieron siempre con todo denuedo, y que muchos de ellos se portaron muy bien en la guerra de la Península, como lo hizo presente el autor de la adición, distinguiéndose muchos, emigrando á Galicia, sin

apartarse de las sendas del honor y lealtad; mas ya conviene y es necesario que se desagravie al ejército de la nota de ser el asilo de las heces de la sociedad.

Volviendo á la discusión fueron excelentes las ideas que expresaron los Sres. Passos (Manuel) y el baron da Ribeira da Sabrosa; y puesto que no convengamos en toda la latitud que el primero de dichos Diputados quiso dar á la Carta, haciendo extensiva á los vagos la plenitud de derechos de los ciudadanos, adoptamos muchos de sus argumentos acerca del peligro que acarrearía el admitir la adición en manos de un juez apasionado ó infiel. En este sentido se expresó muy bien el Sr. baron da Ribeira da Sabrosa respecto á lo escrupulosamente que debe precaverse el no hacer del código constitucional un instrumento de policía, y exponer á los ciudadanos á los caprichos, intrigas y venalidad de dos testimonios falsos, ó de una autoridad corrompida. Estamos acordes con todos los señores Diputados en que los vagos son un gran mal en la sociedad; pero el mayor de todos es la infracción de la Carta en concepto de todos los que hemos sufrido por ella. Fácil sería el gobernar á los hombres si no se tratase mas que de justificar los medios con los fines; pero la dificultad está en proporcionar aquellos á estos, y ajustar ambas cosas á la ley fundamental que siempre debe subsistir inviolable. (*Diario do Governo.*)

Idem 18.

La sesión de ayer en la Cámara electiva tuvo principio por una adición del Sr. baron da Ribeira de Sabrosa proponiendo que los individuos que hubiesen sido condenados á pena aflictiva ó infamante no pudiesen ser admitidos por ningún título en el ejército nacional: adición que se desechó por las sólidas razones alegadas por los Sres. Diputados Seabra y Leonel. (*Id.*)

ESPAÑA.

Tarragona 15 de Marzo.

Alocucion del gobernador civil á los habitantes de esta provincia con motivo de su traslacion al gobierno civil de Barcelona.

Habitantes de esta provincia: Al separarme de vosotros para acudir adonde me llaman la voluntad de S. M. y el bien del servicio, haria traicion á mis sentimientos si no os dirigiese mi voz por la última vez, para manifestaros mi gratitud por las consideraciones y el afecto con que me habeis favorecido, y que conservaré siempre grabados en mi corazón. Decidido á procurar vuestra dicha por cuantos medios estuviesen á mi alcance, no he esquivado trabajo ni diligencia alguna al efecto; y si bien he tenido el gusto de echar los cimientos de la grande obra, objeto de mis mas ardientes deseos, mi traslacion á otro punto me priva del placer de cojer el fruto de mis tareas, emprendidas sin otro fin que el de vuestra felicidad. Por grande que sea la satisfacción que me causen las nuevas honras, debidas, mas que á mis merecimientos, á las bondades y munificencia de la mas amable y mas amada de las Reinas, no pueden librarme del dolor que me ocasiona la idea de haber de alejarme de vosotros. Vuestro bienestar será sin embargo el objeto de mis sinceros votos en donde quiera que me halle. Para conseguirlo de un modo sólido cuál os conviene y mereceis por tantos títulos, continuad con el amor, de que tantas pruebas habeis dado, al trono de nuestra adorada REINA y á las libertades patrias: confiad en su sábio Gobierno; obedeced las leyes, sin permitir que por persona alguna, ni bajo ningún pretexto, sean holladas impunemente: respetad las autoridades; esmeraos por cooperar á la pronta realizacion de los acertados planes de campaña de nuestro dignísimo capitán general; unid vuestros esfuerzos para conservar la tranquilidad pública; y persuadidos de que los grandes males no se curan radicalmente sin grandes remedios, no rehuséis los sacrificios que exigen de vosotros las necesidades de la patria.

No deis lugar ó con una fria indiferencia, ó con un criminal descuido, ó con una funesta division, á que aprovechándose de cualquiera de estas ventajas el despotismo y la supersticion, los execrables satélites del príncipe rebelde consigan erigir el ominoso trono de la arbitrariedad y el fanatismo sobre montones de cadáveres regados por rios de sangre de los buenos españoles. Tarraconenses: union, constancia y orden: sin ellos ningún progreso podreis obtener en el sistema político; ninguna ventaja en vuestros mas caros intereses. Con ellos aseguraréis la paz, el fomento de la riqueza del país y toda la prosperidad que os desea y deseará para vosotros mientras exista vuestro gobernador civil. Tarragona 15 de Marzo de 1836. = Juan Lopez de Ochoa. (*B. O.*)

Madrid 26 de Febrero.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion de este día.

Abrese á las doce, ocupando la silla de la presidencia el Sr. Isturiz, y las de los Secretarios los Sres. Onís, Huelves, García Carrasco y Burriel.

Léese el acta de la sesión anterior, y queda aprobada. Se da cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros en el que de Real orden pide la propuesta de los cinco candidatos para la presidencia y vicepresidencia del Estamento, en atencion á hallarse indispueta S. M., y no poder recibir á la comision encargada de poner en sus Reales manos la lista expresada.

Se da cuenta igualmente de otra comunicacion del mismo Sr. Presidente del Consejo, en la que avisa al Sr. Presidente interino del Estamento que S. M., en vista de la

propuesta que le ha sido hecha, ha tenido á bien elegir para Presidente en propiedad del mismo, por la presente legislatura, al Sr. D. Antonio Gonzalez, y para vicepresidente al Sr. D. Agustin Argüelles.

El Estamento queda enterado.

Léese el artículo 34 del reglamento.

El Sr. ISTURIZ invita al Sr. Presidente á venir á tomar posesion de su puesto.

Acto continuo se retira el Sr. Isturiz, y pasa á ocupar la silla de la presidencia el Sr. D. Antonio Gonzalez.

El Sr. Presidente GONZALEZ (D. Antonio) da al Estamento las mas expresivas gracias por la benevolencia que le ha manifestado eligiéndole para tan difícil cargo; reclama la indulgencia y cooperacion de los Sres. Procuradores para obtener que el desempeño de sus graves funciones corresponda á la pureza de sus deseos, y propone al Estamento un voto de gracias al Sr. Isturiz por el acierto con que ha desempeñado la interinidad del cargo que S. M., á propuesta del Estamento, se ha dignado concederle.

El Sr. FLOREZ CALDERON se opone á este voto de gracias, exponiendo que puesto que la consecuencia es una de las cualidades mas esenciales de una corporacion, y habiendo en la primera junta preparatoria sido nombrado por unanimidad el Sr. Isturiz, y despues habiendo favorecido el Estamento con la designacion de primer candidato para la presidencia á una persona muy diversa del Sr. Isturiz, algo habria notado en este Sr. Procurador que le desagradase; de modo que apareceria el Estamento poco consecuente al dar gracias al Sr. Isturiz despues de haberle postergado, debiendo por otra parte esta demostracion ser poco agradable á S. S.

No habiendo quien pidiese la palabra, se pone á votacion la propuesta del Sr. Presidente, y el Estamento, aprobándola, acuerda que se den gracias al Sr. Isturiz por el buen desempeño de su presidencia interina.

Léese la lista de los Sres. Procuradores que componen la comision encargada de contestar al discurso del trono; y son los Sres. Argüelles, Seoane, Alonso, Acuña (Don Pedro), Ferrer, Visado, Olózaga, Fuentehertoso y Oliván.

Se da noticia de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, remitiendo 200 ejemplares impresos del discurso de S. M. en la apertura de las Cortes.

Se da cuenta asimismo de una comunicacion del señor Presidente del Estamento de Próceres, noticiando el nombramiento de Secretarios de aquel ilustre Estamento hecho en los Excmos. Sres. marques de Miraflores, conde de Sástago, marques de Espeja y conde de Monterron.

Se mandan pasar á la comision de Poderes los documentos justificativos de la aptitud legal de D. Antonio Ayarza, Procurador electo por Valencia; los de D. Fernando Miranda y Olmedilla, por Lugo; los de D. José Castel, por Lérida; los de D. Antonio Martinez Taboada, por la Coruña; los de D. José Salamanca, por Almería, y los de D. Ramon Aleson, por Logroño.

El Sr. PRESIDENTE, á consecuencia de una indicacion del Sr. Visado, anuncia que serán reemplazados los Sres. Procuradores que pertenecian á la comision de Poderes, y han pasado ahora á la mesa.

Se remiten á la comision de Poderes los documentos que presenta el Sr. marques de Villagarcía en justificacion de que posee la renta necesaria para ser electo Procurador; y una exposicion del Sr. D. Juan Diego Osorio remitida por conducto del ministerio de la Gobernacion, en la que dicho señor renuncia el cargo de Procurador con que le habia honrado la provincia de Lugo, por carecer de la renta indispensable para serlo.

Se pone en noticia del Estamento la lista de los Señores Procuradores que compondrán de hoy en adelante la comision de Poderes, y son: los Sres. Visado, Martin Baeza, Abargues y Florez Calderon.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que no habiendo asunto pendiente hasta que la comision encargada de redactar el proyecto de respuesta al discurso de la corona presentase el resultado de sus tareas, se avisaría á los Sres. Procuradores en sus domicilios para la sesión próxima; y levanta la de este día á las doce y cuarto.

S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien nombrar con calidad de interinos, para el juzgado de primera instancia del partido de Rioseco, en la provincia de Valladolid, vacante por traslacion de D. Isidro Benito Aguado, á D. Luis Anton Luzuriaga, cesante de Purchena; para el de Ecija, en la de Córdoba, vacante por haber quedado cesante D. Antonio Baños que lo servia, á D. José María Parejo, electo para el de Elche, en la de Alicante; para esta resulta á D. Ramon Angel de las Cuevas, que desempeñaba el de Ciudad-Rodrigo, en la de Salamanca; para esta á D. José Martin Coloma, que lo es de Bermillo de Sayago, en la de Zamora, y para dicha vacante á D. Rafael María de Aracil; para el de la Mota del Marques, en la de Valladolid, vacante por promocion de D. Faustino Rodriguez Monroy, á D. Luis Martinez Laviesca, electo para el de Sequeros, en la de Salamanca; y para esta resulta á D. Pedro Mendoza y Remon; para el de Riaño, en la de Leon, á D. Alonso Sanchez de Pando, nombrado para Señorin de Carvallino, en la de Orense; y para esta vacante á D. Jacinto Garrido; y para el de Nules, en la de Castellon de la Plana, á D. Clemente Gil. Para los cinco juzgados de nueva creacion en Navarra, se ha servido igualmente nombrar S. M. con la misma calidad de interinos á los sujetos siguientes: para la merindad de Pamplona, de término, á D. Atanasio Martinez Ubago; para la de Tudela, de ascenso, á D. José Carasucan y Roa; para la de Tafalla, con residencia por ahora en Olite, á D. Rafael Elisabet; para la de Sangüesa, tambien de entrada, con residencia en Lumbier, á

D. Cayetano de Rasquin; y para la de Estella, de la misma clase, con residencia en Puente la Reina, á Don Fidel de Arana.

Asimismo se ha dignado S. M. nombrar con la propia calidad de interinos para las promotorías fiscales de los juzgados de nueva creacion en Navarra á los sujetos siguientes: para la de la merindad de Pamplona, de término, á D. Serapio Lepucena; para la de Tudela, de ascenso, á D. José Irondo; para la de Tafalla, con residencia en Olite, de entrada, á D. Juan José Echevarría; para la de Sangüesa, tambien de entrada, con residencia en Lumbier, á D. Manuel Arbolea y Esparza; y para la de Estella, de la misma clase, con residencia en Puente la Reina, á D. Joaquín Martínez de Zúñiga.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar interinamente para la promotoría fiscal del partido de Llerena, en la provincia de Badajoz, vacante por renuncia de D. Basilio Neira, á D. Juan Boceta; y para la de Madrid, vacante por ascenso de D. Juan Pasalodos y Roldan, á D. Juan Tejedas y Lozano.

Continúan los donativos para las urgencias del Estado en defensa de los derechos de S. M. la REINA DOÑA ISABEL II en la isla de Cuba.

	Ps. fs.
D. Francisco Labandera.....	34
D. Pedro Bidaoro.....	51
D. Juan Martín de Bidaoro.....	51
El Sr. D. José Ricardo Ofarrill.....	1000
El Sr. D. Rafael Ofarrill y Herrera.....	1000
La Real junta de medicina y cirugía de esta ciudad, recolectado entre los individuos del cuerpo.....	6000
El Sr. marques de la Real Proclamacion.....	1000
D. José Fernandez Nadal y subteniente Don Onofre Vicens, por lo recolectado de los panaderos de esta ciudad.....	807.. 4
D. Manuel Briones y D. José Lorena 102 cada uno, ofreciendo entregar igual cantidad anualmente por el tiempo que dure la guerra.....	204
La redaccion del Noticioso y Lucero de esta ciudad y sus empleados.....	86.. 4
D. Isidro Calderon ha entregado en efectivo 34 ps. fs., y ofrece dar 8 mensuales desde el inmediato Febrero hasta que se concluya la guerra.....	84
D. Francisco Amado.....	17
D. José Martínez.....	8.. 4
D. Juan Camacho.....	4.. 2
El Sr. conde de Casa-Bayona.....	1000
El Real cuerpo de ingenieros de esta isla.....	1254.. 2
El Sr. coronel D. Cecilio Ayllon me ha remitido por conducto del Sr. D. Simon Jimeno de Matanzas una letra de 510 pesos á cargo de los Sres. D. Valentin Martínez y compañía, que he cobrado hoy.....	510
El Sr. subinspector de artillería 407 ps. fs. remitidos por los milicianos blancos de artillería de Matanzas.....	407
El Sr. coronel D. Juan José de Estrada, por esta sola vez.....	102
D. Valentin Gonzalez de Villegas.....	306
El Sr. brigadier D. José Callaba.....	102
El Sr. D. Tomas de Salazar, teniente coronel y teniente gobernador de Pinal del Rio..	85
El Excmo. Sr. gobernador y capitán general me ha remitido 881 ps. y 2 rs., como producto de la funcion dada por la compañía del Diorama en la noche de 22 del corriente para las urgencias del Estado.....	881.. 2
El Sr. D. Mariano Hernandez, asesor general de la subdelegacion de Correos de esta isla ha ofrecido al Excmo. Sr. capitán general la asignacion de 100 pesos anuales que disfruta por aquel empleo para las urgencias del Estado, comprendiendo la dotacion del año próximo pasado.	14945.. 2

Habana 26 de Enero de 1836.=Joaquin Gomez.=Es copia.=Tacon.

Lista de la continuacion de donativos hechos en la ciudad de la Habana para las urgencias del Estado.

El Excmo. Sr. capitán general ha ofrecido 150 ps. fs. mensuales de su sueldo por lo correspondiente al mes de Enero.....	150
El Sr. intendente honorario D. Diego Braulio de Vivanco por una vez el medio sueldo de un mes.....	83.. 2½
Los gefes y subalternos de Matanzas.....	1410.. 5
El Sr. auditor de Guerra cesante D. Juan de Arredondo y Sant Elises el 8 por 100 de su sueldo, que son 2 ps. mensuales por lo correspondiente al mes de Enero.....	2
D. Tomas Gonzalez Camero, sobrestante cesante de factoría, medio sueldo líquido de un mes por una vez.....	15.. 7
El Sr. D. Agustín Cervantes.....	51
D. José Ramon Rípez.....	51
El Sr. D. Antonio de Angulo.....	31.. 2
El Sr. D. Francisco de la Guerra Navarro, por Diciembre.....	25

El cabildo eclesiástico de dicha ciudad.....	1666
El Sr. D. Ramon Cosar.....	100
El Sr. D. José Bráximo de Heredia.....	88.. 4
Soldado retirado Vicente Vidal 90 rs. mensuales.	
La junta de farmacia para sostenimiento de 3 soldados, por lo correspondiente á Enero próximo pasado.....	27
Empleados reformados de la contaduría general de ejército.....	50.. 6
D. Sabino del Rincon.....	200
El Sr. brigadier gobernador de Matanzas Don Manuel Francisco Jáuregui el 10 por 100 de sus sueldos sucesivos.	
D. Miguel José Bellido, ministro tesorero de Valladolid de Mechoacan.....	100
Los ministros de Real Hacienda y demas empleados de Cuba.....	1307.. 5½

5310

Habana 5 de Febrero de 1836.=Manuel M. de Arrieta.=Es copia.

Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los Sres. suscriptores que han entregado en ella sus ofertas en los días 21, 22 y 23 de Marzo de 1836.

Donativos por una vez.	Rs. vn.
Los empleados en las Reales minas de Linares.	2500
Los de Real Hacienda de la isla de Puerto-Rico.....	49450
Donativos por Noviembre.	
El Sr. D. Antonio Espinosa, director de Rentas, jubilado.....	240
Id. por Enero.	
El Sr. D. Félix María Moreno, gefe de seccion, cesante de la contaduría general de la Distribucion.....	100
El Ilmo. Sr. D. José Mariano Vallejo.....	250
Id. por Febrero.	
El Sr. gefe y empleados de la contaduría general de Valores.....	3103.. 28
El Excmo. Sr. comisario general, los tribunales de Cruzada y Excusado, los dependientes de estos y los oficiales de la contaduría general y secretaría de Cruzada.....	1910.. 16
El Sr. gefe y oficiales de la secretaría contaduría del Monte pio del ministerio.....	246.. 20
El Sr. D. Carlos Parés, juez de primera instancia del partido de Cifuentes, por cuatro meses fin de Febrero.....	365
Los empleados de la Real escuela veterinaria.	962
El Excmo. Sr. marques de la Reunion de Nueva-España, director del Real colegio militar de Segovia.....	1350
Los Sres. gefes, oficiales y capellanes del propio Real colegio.....	328
Total.....	60806.. 14

Habiendo fallecido en Paris, segun se cree sin haber otorgado testamento, D. Roque Aguado, natural de Cádiz, de estado soltero, se cita á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan por sí ó por apoderado ante el cónsul de S. M. en aquella corte Don José Lopez Bustamante, en cuyo consulado general estan radicados los autos de la testamentaria.

A fines de Mayo próximo, y sucesivamente de dos en dos meses, saldrá de Nantes con destino á Cádiz y Sevilla un buque español, que tomará tambien carga para Alicante y Valencia. El buque correo de Bilbao hará el primer viaje. El Sr. de Marilliet es el encargado en Nantes.

Los editores del *Artista* previenen á los suscriptores á este periódico, que siendo el próximo número que deben publicar el último de la coleccion que empezaron en Enero de 1835, y deseando dar en él tres retratos de artistas contemporáneos, suspenderán hasta el próximo domingo 3 de Abril la publicacion del referido número, obligándolos á esto la falta de tiempo para ejecutar las tres estampas que se proponen dar al público, por la circunstancia de haber estado enfermo en los primeros días de esta semana el editor á cuyo cargo está la ejecucion de dichos tres retratos.

REAL LOTERÍA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los 802 que comprende el sorteo de este día inclusas las 2 aproximaciones.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
23,926....	8000 ps. fs..	Madrid.
2,101....	1000.....	Guadalajara.
22,003....	1000.....	Jaca.
20,362....	1000.....	Cádiz.

EN LA IMPRENTA REAL.

2,220....	1000.....	Idem.
14,234....	1000.....	Badajoz.
12,640....	1000.....	Cádiz.
7,468....	500.....	Granada.
6,206....	500.....	Sevilla.
17,057....	500.....	Algeciras.
17,091....	500.....	Santiago.
20,365....	500.....	Cádiz.
4,937....	500.....	Madrid.
16,122....	500.....	Jerez de la Frontera.
10,028....	500.....	Pamplona.
16,721....	500.....	Madrid.
21,914....	500.....	Idem.
9,258....	500.....	Idem.
11,260....	500.....	Barcelona.
9,730....	500.....	Madrid.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 12 de Abril próximo, sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 42000 pesos fuertes, en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.
1. de. 12000 ps. fs.....	12000
2. de. 3000.....	6000
3. de. 1000.....	3000
8. de. 500.....	4000
89. de. 100.....	3900
72. de. 50.....	3600
475. de. 20.....	9500
600	42000

Los 14000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á veinte reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Reales Loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad, ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que han conseguido premio, y por ellas se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este Real establecimiento. Madrid 20 de Febrero de 1836.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.	
Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.	
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.	
Inscripciones en el gran libro al 4 p. 100, 00.	
Títulos al portador del 4 p. 100, 39½ al contado: 40 á 60 d. f. ó vol. sin cupon.	
Vales Reales no consolidados, 22 al contado: 23½, 23, 24 y 23½ á varias f. ó vol.: 25½ á 50 d. f. ó vol. á prima de 1½ p. 100.	
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.	
Idem sin interes, 12½, ½ y 12½ al contado: 13½, ½, 12½, 13½, 12½, 13 y 13½ á varias fs. ó vol.: 14½, ½, 14 y 14½ á varias fs. ó vol. á prima de ½, ¾ y ½ p. 100.	
Acciones del banco español, 00.	

CAMBIOS.		
Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 00.	Málaga, ¾ á 1 d.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1 b.	Santander, 1 b.
Burdeos, 00.	Bilbao, par din.	Santiago, ¾ á 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, ¾ d.	Sevilla, ¾ id.
Londres, á 90 días, 37½ din.	Coruña, ¾ id.	Valencia, ¾ b.
Paris, 16-1.	Granada, 1½ id.	Zaragoza, ¾ d.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.

Coleccion de Reales decretos y órdenes pertenecientes á la Real Hacienda, desde 1.º de Enero hasta fin de Diciembre de 1825. Un tomo en 4.º, edicion de 1827, á 19 rs. rama y 21 rústica.
—Idem desde 1.º de Enero á fin de Diciembre de 1826. Un tomo en 4.º, edicion de 1828, á 19 rs. rama y 20 rústica.
—Idem desde 1.º de Enero á fin de Diciembre de 1827. Un tomo en 4.º, edicion de 1829, á 19 rs. rama y 20 rústica.
—Idem desde 1.º de Enero á fin de Diciembre de 1828. Un tomo en 4.º, edicion de 1830, á 24 rs. rústica.
—Ley penal de 3 de Mayo de 1830 sobre los delitos de fraude contra la Real Hacienda. Un cuaderno en 4.º á 4 rs. rústica.
—Instruccion de 29 de Julio de 1830 para la administracion y recaudacion del derecho de hipotecas que por Real decreto de 31 de Diciembre de 1829 se ha impuesto sobre las ventas, cambios, donaciones y contratos de todas clases que contengan traslacion de dominio directo ó indirecto de bienes y muebles. Un cuaderno en folio á 4 reales rústica.

En la librería de Sojo se vende el primer cuaderno de la coleccion de *Córtes de los reinos de Leon y de Castilla*, que publica la Real academia de la Historia. Su precio 4 rs.

Estampa nueva de S. Dimas, el buen ladrón: se hallará grabado en 8.º á 4 cuartos en negro y 8 iluminada en el almacén de estampas calle Real de la Almudena junto á los consejos, en donde asimismo se hallará un gran surtido de estampas de registro de varios santos.
—Guía de la Real Hacienda, parte legislativa de 1835. Se vende únicamente en Madrid en la librería de Ranz. Se está imprimiendo la parte reglamentaria correspondiente á dicho año, la que se publicará á la mayor brevedad.
—Teniendo que percibir algunas cantidades de maravedises los herederos de los capellanes de honor difuntos D. Joaquín Díez, D. Basilio Salcedo, D. Nicolas Esterripa, D. Pedro Ovando, D. Francisco Cosío, D. Tomas Mahamad, D. Agustín de los Arcos, D. Luis Castillejo, D. Javier García Quesada y D. Esteban Querol; y los de los furrieres D. Juan Narel, D. Miguel Alvarez, D. Luis Branchi, Don Tomas Fiasquiri, D. José Rodríguez y D. Matías Regules, se presentarán en la plazuela del conde de Miranda, núm. 10 cuarto principal, en término de 15 días, que pasados sin haberlo verificado, se pondrá en conocimiento del Excmo. Sr. patriarca para que resuelva lo que tenga á bien.